

SUMINISTRO- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 LCSP

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN “BANCO METALGRÁFICO” PARA EL DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y PRODUCCIÓN AEROESPACIAL ADSCRITO A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

NECESIDAD E IDONEIDAD

El laboratorio de Ensayo de Materiales (LEM) perteneciente al Departamento de Materiales y Producción Aeroespacial es en el que se imparte la docencia de Materiales Metálicos de la ETSIAE y está facultado para realizar análisis cualitativos y cuantitativos de muestras metalográficas.

Para la realización de estos análisis es imprescindible el empleo un banco metalográfico que cuente con las características técnicas adecuadas. Actualmente el Laboratorio cuenta con equipamiento obsoleto e insuficiente para dar satisfacción a las actuales necesidades docentes, y en su caso de investigación, que demandan los Cursos de Grado (GIA y GIM9), Postgrado (MUIA y MUIM), Propios (MUSE y MFP) y Doctorado del Departamento.

Las características técnicas del material requerido que constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, son las que se consideran adecuadas para la realización de los estudios (cualitativos y cuantitativos) que en cada caso se consideren necesarios, y que permitan avalar de este modo la calidad de los resultados que se obtengan.

La adquisición de estos equipos por parte del Laboratorio de Ensayo de Materiales (LEM), se justifica para garantizar un nivel óptimo de calidad y eficiencia en las actividades propias de docencia y, en su caso, investigación del Departamento, y lograr con ello una Universidad más competitiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES

No se propone la división en lotes del contrato ya que, por su naturaleza, un banco

SUMINISTRO- PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO art. 159.6 LCSP

metalográfico es un bien único y su fraccionamiento impediría obtener su óptimo rendimiento. Aunque conste de diferentes partes éstas deben ser, no solo compatibles, sino las más adecuadas para asegurar la calidad de los resultados obtenidos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un **procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP**, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de suministro cuyo valor estimado del contrato es inferior a 60.000 euros.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

PRECIO DE LICITACIÓN

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a 32.000,00 euros (IVA excluido), con una estimación del IVA del 21%. Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta costes estimados de estudio de mercado.

PLAZO DE ENTREGA

El **plazo de entrega** del suministro del contrato, será de **un mes**, contado a partir de la formalización del contrato; y considerando las características del suministro, **NO** se considera la posibilidad de prórroga.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 18.14.RL/321P/620.01 del vigente presupuesto de gasto.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2021.
La Directora de la ETSI Aeronáutica y del Espacio,

Cristina Cuerno Rejado